PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y ZONAS VERDES MUNICIPALES DE BAKIO.

1.- OBJETO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los jardines, zonas verdes y elementos vegetales municipales de Bakio, en las zonas y condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones Particulares, en el presente Pliego y en la oferta que resulte adjudicataria del contrato, que tendrán carácter contractual.

2. ZONAS AJARDINADAS ACTUALES

Sin perjuicio de la breve descripción de cada una de las labores que seguidamente se efectúa, deberán servir siempre como referencia tanto para éstas como para otras labores que se hayan podido omitir por error, las disposiciones contenidas en las normas técnicas básicas de jardinería de los colegios oficiales de ingenieros técnicos agrícolas, las que publica la Asociación Española de Parques y Jardines y demás normas al respecto.

Todas estas labores las debe realizar la y/o persona adjudicataria y estarán incluidas en el canon anual, salvo en el caso de aquellas labores en las que se indique que no están incluidas en el canon.

Los servicios a realizar comprenden los siguientes grupos de labores:

- Mantenimiento de parques y zonas ajardinadas. Las zonas coloreadas en los planos anexos.
- Mantenimiento de parterres, bordes, macizos. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.
- Alcorques de las zonas establecidas en los planos de actuación y taludes. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.
- Mantenimiento de jardineras. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.
- Mantenimiento de arbolado de alineación y arbolado parques y jardines.
- Mantenimiento de arbustos. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.
- Mantenimiento de setos. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.
- Eliminación mecánica, por medio de desbrozadora de hilo, de la vegetación de crecimiento espontaneo que se forma en la zona pavimentada de los viales, por el exterior de los bordillos de alcorques y zonas ajardinadas, entre el asfalto y los bordillo de aceras, entre el pavimento de acera y paramentos verticales de cierres de fincas, pavimento de acera y mobiliario urbano, etc. Todos aquellos existentes dentro del ámbito contenido en los planos de cada zona de actuación.

El ámbito de actuación es el que se detalla en la documentación gráfica adjunta que acompaña al presente pliego de condiciones técnicas y que se enumeran a continuación:

- Campo de futbol y polideportivo
- Goienkale-Albobide
- Goienkale-Uribarri
- Bizkargane
- Areaga
- Zona Playa
- Escuela-Ayuntamiento
- Ibarreta
- Elexalde

En la documentación gráfica aparecen coloreadas las zonas de césped, el contratista realizará las labores definidas en este pliego en todos los elementos vegetales que se encuentran dentro del ámbito establecido por los planos, tanto los elementos que se encuentran dentro de las zonas con césped como fuera de ellas.

El contratista acepta las zonas ajardinadas, bordes, macizos, parterres, taludes, arbolado de alineación, arbolado de parques, arbustos y setos, jardineras, etc. en las condiciones actuales.

La aceptación de las condiciones implica queno podrán ser alteradas sin previo conocimiento de los servicios técnicos municipales.

3. NUEVAS ZONAS AJARDINADAS

El Ayuntamiento contratará la conservación de las zonas mencionadas en el estado actual, con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente produzcan. El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación los parques de nueva creación, las zonas verdes y arbolado de alineación que con motivo de obra nueva, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, adquisiciones de todo tipo, incrementen la superficie de actuación municipal, en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación, siempre que así lo decida el Ayuntamiento, y en cualquier situación que se encuentren.

El nuevo precio se calculará por similitud con los precios inicialmente adjudicados

Para el caso de servicios y suministros especiales que se encomienden a la contrata, se aplicarán precios contradictorios convenidos con la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento. Estos precios en cualquier caso deberán ser convenidos y aprobados mediante resolución o acuerdo municipal antes de la ejecución de los trabajos.

4. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

El adjudicatario, con el personal idóneo en número y competencia profesional y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramienta de todo tipo, atenderá en tiempo y forma debidos la realización de las expresadas labores mínimas que se detallan en el presente pliego, y siguiendo las instrucciones de los Servicios Municipales del Ayuntamiento.

5. DETERMINACION DE LAS LABORES DE JARDINERIA

5.1. SIEGA DE ZONAS VERDES

La siega de céspedes de zonas ajardinadas lisas, con ligera pendiente o taludes, consistirá en:

Corte periódico de césped, con el fin de obtener un césped compacto y vigoroso, sin malas hierbas o especies que, como consecuencia del paso del tiempo, tienden a desplazar a las especies implantadas en su ejecución inicial. La altura de corte nunca superará los 4 cm. de mínima ni los 14 de máxima.

El Corte del césped se realizará con cortacésped donde sea posible y el remate con desbrozadora de hilo en los bordes, junto a árboles o arbustos, taludes excesivos, zonas estrechas, etc.

El corte de césped incluirá los encuentros de las zonas ajardinadas con bordillos, muretes, pavimentos, etc., de tal forma que el césped no invada las obras de fábrica.

La recogida del césped segado, así como papeles, plásticos, ramas, y otros materiales que deban ser retirados para el adecuado cumplimiento del servicio, así como el transporte a vertedero del césped segado, etc., será por cuenta del adjudicatario.

Limpieza con sopladora de los restos vegetales que hayan podido quedar en las aceras o viales públicos.

Los restos de siega se retirarán por cuenta de la empresa adjudicataria, en el mismo día de siega

La maquinaria, que para tal fin se utilice, habrá de ser descrita en la oferta por el licitador y la cuantificará de forma razonada.

Se establece un mínimo de siegas anuales para las áreas de céspedes y praderas, según se detalla en el presente pliego de condiciones y que se cuantifica a continuación:

Marzo – septiembre, 2 veces al mes en función de la necesidad.
Resto del año 1 vez cada mes
En total 19 siegas al año.

Se llevara a cabo corte con desbrozadora de hilo de la mala hierba que se forma en los bordillos exteriores de alcorques y zonas ajardinadas, bordillos de viales, entre carreteras y aceras. El corte y recogida de todos los restos generados se realizará al mismo tiempo que se realiza la siega de cada zona.

5.2. CONSERVACION, FORMACION Y CUIDADOS DE BORDES, MACIZOS Y PARTERRES

Se entenderán por esta operación, en macizos, base de setos y parterres, la escarda manual de las malas hierbas, a medida que aparecen, tanto en macizos de arbusto como en parterres de flor de temporada, además comprenderá las labores de entrecavado y recorte del borde que define dichos macizos o parterres.

Estos trabajos consisten básicamente en mantener de forma cuidada y laboreada los bordes extremos de las praderas en su unión con los bordillos, muretes y pavimentos, así como aquellos otros bordes y macizos que se forman entre los árboles, arbustos, masas de arbustos, macizos de anuales, vivaces y bulbos, de forma que el césped no engluta a éstos en él, sino que se encuentren perfectamente laboreados y rematados, así como sellados, libres de malas hierbas, abonados y perfectamente rastrillados.

Las dimensiones de estas zonas a conservar en torno a los árboles, arbustos y masas de arbustos oscilarán en función de su tamaño.

Cuando el trazado sea circular siempre llevarán el mismo radio, y en caso de ser trazado rectangular sus lados serán paralelos y se definirán en el conjunto de las masas que formen las zonas verdes.
En caso de masas arbustivas sin forma regular, se procederá a mantener su sotobosque sallado durante todo el año, de manera que se encuentre libre de hierbas que afecten a su desarrollo, si no fuese posible tal trabajo por su forma, configuración, especie, etc. la empresa deberá aportar el material idóneo para impedir el desarrollo de estas hierbas.

Como finalización de los trabajos, se procederá al rastrillado y desmenuzamiento de los terrones ocasionados por el laboreo, de forma que siempre se encuentre la superficie lisa y regulada.

Las frecuencias mínimas de operaciones a realizar en las áreas terrosas son las siguientes:

- Entrecavado, abonado y recorte de macizos, alcorques de las zonas establecidas en los planos de actuación y jardines: 2 intervenciones al año.
- Escarda de macizos y alcorques de las zonas establecidas en los planos de actuación: 6 intervenciones al año.
- .Escarda de parterres y jardineras: 8 intervenciones al año.

5.3. PODA Y RECORTES DE ARBUSTOS, SETOS Y VIVACES

La poda y recorte de arbustos, setos y vivaces se llevara a cabo cuando sea solicitado por el Ayuntamiento según el crecimiento de cada especie con un mínimo de 3 cortes anuales

La poda del seto perimetral del campo de futbol se llevara a cabo 3 veces al año.

Únicamente, se llevará a cabo la poda de algunos árboles en aquellos casos que sea solicitado el Ayuntamiento y de manera excepcional, salvo aquellas podas a las que gratuitamente se haya comprometido el/la licitador/a en su oferta, que serán solicitadas por el Ayuntamiento cuando sea preciso. Si se precisaran más podas de las ofertadas, se requerirá presupuesto previo al adjudicatario.

La oficina técnica del Ayuntamiento coordinará estos trabajos con la empresa adjudicataria para que establecer la temporada en la que se realizarán.

5.4. RECOGIDA DE HOJAS

Consistirá en la retirada de las hojas que, como consecuencia de la estación climática del otoño, produce la caída de las hojas de arbolado.
La recogida se realizará en todas las zonas de actuación, para arbolado de alineación, principalmente en los espacios de tránsito peatonal, aceras, pasos de cebra .etc, pudiendo realizarse bien mediante medios mecánicos o medios manuales.

5.5. PLANTACION DE PLANTAS ANUALES, VIVACES, BULBOS EN PARTERRES Y MACIZOS

Se llevará a cabo con obligatoriedad el suministro y plantación de especies anuales, vivaces y bulbos se realizará por el adjudicatario siguiendo las instrucciones que se le señalen por la Jefatura del Servicio, sobre los parterres y macizos destinados a tal fin o que se pudiesen crear durante la vigencia del contrato, siendo obligatorio, el suministro de flor de temporada en la rotonda de Goienkale junto al polideportivo, mantenimiento de la planta ornamental de la rotonda, el suministro, plantación y mantenimiento de flor en Guretxea (el edificio junto al colegio) así como en el monumento Ahaztuak (parking del Ayuntamiento)

Con anterioridad a la plantación, los parterres y macizos habrán sido laboreados en profundidad, estercolados, abonados y nuevamente maquinados para su preparación final de plantación de anuales, vivaces y bulbos, de acuerdo a las instrucciones recibidas al respecto. Finalizada la plantación se procederá al riego de implantación el cual será manual y respetuoso con la plantación, considerada de esta forma terminada la plantación propiamente dicha.

La extracción posterior de estas plantas, una vez terminado su proceso de floración, se considera incluida en la labor previa del terreno.

En la oferta, se definirá un estudio técnico sobre la planta a poner, épocas, densidad, etc.
Se prevé la necesidad de reposición 1 vez al año de la planta de temporada y bulbos, en los parterres y macizos existentes. No se utilizarán especies transgénicas o hibridas.

5.6. TRATAMIENTO FITOSANITARIO

Consistirá en la actuación destinada a la lucha contra las plagas y enfermedades que puedan aparecer y sufrir el arbolado, plantaciones florales, arbustos, setos y césped, de forma excepcional. Para ello el licitador deberá disponer o estar en disposición de disponer, en cuanto se le encomendase la labor, de cuantos medios humanos y materiales fuesen necesarios para actuar sobre la plaga, enfermedad y brote inicial o tratamiento preventivo, de manera que se adopten los trabajos de lucha y prevención de forma inmediata.

Los productos a utilizar para la actuación deberán ser productos comerciales, cuya composición y toxicidad estén debidamente garantizados, de acuerdo con los controles que el Ministerio de Agricultura ejerce al respecto y su aplicación se realizará básicamente en horas nocturnas para evitar las molestias que este tipo de trabajos ocasiona a los peatones y vehículos. La labor combativa se podrá combinar con labores de abonado foliar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto reciba de la Jefatura del Servicio.

Las unidades de trabajo consistirán en la actuación puntual sobre el seto, el arbusto o el césped,

dosificándose el arbolado en funciónde su talla, inferior a 4 m, entre 4 – 10 m, y superior a 10 m., considerándose incluido el producto químico a utilizar, de acuerdo con los productos existentes y previamente especificados por el licitador.

En cuanto a la frecuencia anual de ejecución, aun no realizándose en todo el material vegetal inventariado, en aquel que se indique por la Jefatura del Servicio, habrán de realizarse cuantas veces sean necesarias. La adquisición y suministro de los productos correrá a cargo del adjudicatario.

5.7. PERFILADO O FERINO Y VERTIDO DEGRAVILLA EN PASEOS O ANDENES EN LOS LUGARES EN QUE HUBIESEN

Se llevará a cabo rehaciendo los perfiles para que las aguas discurran normalmente sin formación de charcos y se mantendrán limpias las cunetas y sumideros. El material necesario como herbicidas y gravilla será suministrado por los Servicios Municipales.

5.8. CONSERVACION DEL TRAZADO DE SETOS Y DE PERFILADO DE CESPED

El adjudicatario mantendrá el actual trazado de setos y perfiles de césped, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen por causas naturales, o por el mal uso de las personas, concentraciones o juegos de los niños y por la incorrecta realización de las labores.

5.9. DESCARGA, APILADO Y CONSERVACION

El adjudicatario desarrollará a su costa, los trabajos de descarga, apilado y manipulación de los elementos vegetales.

El adjudicatario gestionará la eliminación de todos los restos vegetales, por sus medios y a su costa.

5.10. REPOSICION

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas vivaces, de temporada, arbustos, árboles y zonas de césped que hubiera perdido o mermado su carácter ornamental. Dichas labores serán a cargo del adjudicatario, en su totalidad, incluidos los elementos vegetales, cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de anomalías en riegos, daños de siega, carenciade tratamiento, o fallos producidos en las reposiciones de plantas suministradas por él mismo.

De no darse tales circunstancias el Ayuntamiento proporcionará los elementos vegetales para que la contrata proceda a su plantación.

5.11. ARBOLADO

Los árboles muertos o aquellos que crean conveniente los Servicios Municipales del Ayuntamiento, serán derribados por el contratista en la forma que le sea indicado por los citados Servicios, estando asimismo obligado a darle al árbol la utilidad que crea conveniente el Ayuntamiento.
Correrán a cargo del contratista las labores de sustitución o de nueva instalación de arbolado en los parques, jardines y calles de este municipio.

Las labores de plantación de árboles y arbustos las deberá realizar el contratista de acuerdo con las indicaciones de los Servicios Municipales del Ayuntamiento, los cuales indicarán en cada caso las protecciones, enmiendas, cambios de tierras, época de plantación, etc., que crean convenientes.

5.12. PRADERAS Y ZONAS DE CESPED

Las Superficies a renovar serán como mínimo el equivalente a 0,5% de la superficie total contratada procediéndose como se indica en el apartado de Resiembras de céspedes o formación de nuevas zonas verdes.

Siempre que haya que formar nuevas zonas verdes, o que existan superficies encespedadas incompletas o erosionadas, se efectuará siembra o resiembra de césped en el inicio del otoño o en primavera. Las operaciones a realizar serán:

-Pase de motocultor con incorporación al terreno de 40 a 120 gr por m2 de abono mineral y 1 KG/m2 de abono orgánico.
-Rastrillado de la zona hasta su uniformidad.
- Extensión de la semilla mezclada con polvo de minio.
- Cubrición de la semilla con mantillo fermentado hasta 1 cm de espesor.
- Pase de rodillo.
- Riego.
- Pase de rodillo con 5 cm de altura de césped
- Riegos y cortes suficientes hasta que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento consideren recuperado el césped de la zona objeto de siembra.
- Establecimiento de cierres hasta su total implantación.

6.- MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL

Se llevará a cabo el mantenimiento de futbol englobando las siguientes actividades

- Siegas (1 vez/semana en invierno y 2 veces/semana en verano)
- Arena
- Semillas
- Abonados
- Tratamiento herbicida
- Tratamiento fungicida
- Pinchazo Macizo
- Pintura se pintarán 2 campos F7 (azul) Y F11 (blanco), 1vez por semana de septiembre a mayo ambos incluidos.
- Tratamiento fin de temporada (Resiembra y aporte de arena)

6.1. LIMPIEZA DESOTOBOSQUES Y RECOGIDA DE HOJA

Las áreas forestales comprendidas dentro de cada zona se mantendrán limpias de zarzas, madera muerta y hojarasca, como medida preventiva de incendios y proliferación de plagas, respetándose el estrato arbustivo y arbolado de pequeño tamaño.

Los restos se llevarán a vertedero.

6.2. ELEMENTOS ORNAMENTALES

En este capítulo se incluirá la limpieza y conservación de las plantas de interior de las instalaciones municipales comprendiendo esta actuación la limpieza de elementos extraños a la plantación, limpieza de la propia planta, recortes y podas que precisen, riego, abonado y reposición de los elementos ornamentales vegetales todo ello con una periodicidad mínima de una vez por mes en cada una de las instalaciones municipales que estén equipadas con este tipo de elemento ornamental.

7.- OTRAS LABORES

El personal dependiente del adjudicatario, dedicará una atención consonante y meticulosa a la limpieza de todas las superficies comprendidas dentro del perímetro señalado.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontánea (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas como de los papeles, desperdicios y basura que por cualquier causa puedan depositarse.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios o a su cargo.

También se incluye la limpieza de alcorques de las zonas establecidas en los planos de actuación de todo objeto extraño.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o con cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la realización de las labores contempladas para esa zona previa a la celebración de los actos señalados en coordinación con los servicios técnicos Municipales sin que esto suponga un incremento del precio por contrata.

8.- INSPECCIÓN Y NIVEL DEL SERVICIO

El Ayuntamiento inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los diferentes servicios adjudicados en relación con las especificaciones del presente pliego. El departamento de urbanismos, obras y servicios realizará la inspección con la planificación que estime oportuno, si bien dará cuenta a l adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

Las facultades del personal designado para desempeñar el Servicio de Inspección será el siguiente:

.- Controlar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

.- Controlar que se cumpla tanto lo estipulado en el Pliego de Condiciones como en los posibles compromisos posteriores del adjudicatario en cuanto al número y cualificación del personal operario en las distintas zonas.

.- Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones apropiadas al rango del lugar que actúan, y a la importancia de la misión que tenga encomendada.

.- Fiscalizar el consumo de agua para que sea el mínimo compatible con la realización de los riegos adecuados.

Las decisiones de la Jefatura de Servicio y Personal de inspección, se tramitarán por escrito y serán cumplidas de forma inmediata o en plazo que se fije, por el adjudicatario o personal que en cada momento

lo represente.

9.- PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO

El adjudicatario dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de Jardinería ajustándose en todo momento a las necesidades del servicio en cada estación del año para cumplir con las tareas fijadas en este pliego. Todos ellos ejerciendo en tareas operativas indicadas en el presente pliego, conformando a lo largo del año un equipo homogéneo en cuanto a cualificación profesional y número de operarios/as con experiencia mínima y debidamente justificada. Uno de los operarios/as actuará de interlocutor con los Servicios Municipales del Ayuntamiento en calidad de responsables del equipo.
Se notificará a los Servicios Municipales del Ayuntamiento los nombres, categorías y demás circunstancias personales, tanto del responsable, como de los operarios que hayan de cubrir la plantilla para el desempeño de las misiones a que se refiere el presente Pliego, así como las variaciones que se produzcan en las mismas, pudiendo dicho Servicio proponer el cambio del personal que no sea considerado idóneo para el servicio objeto de la contrata.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto tendrá vinculación o relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna con respecto al Ayuntamiento, debiendo dicha empresa, tener informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar, en los contratos del personal que realice, expresamente esta circunstancia, así como que al término de las adjudicaciones no se producirá el traslado por el hecho de asumir el Ayuntamiento la prestación del servicio o adjudicar éste a otra empresa.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán durante 5 días a la semana y no se superarán las 48 horas de tiempo máximo de no prestación del servicio, debido a fiestas consecutivas.

El Ayuntamiento, a través de los Servicios Municipales, podrá solicitar del contratista que separe del servicio o imponga la sanción oportuna cuando el personal diese motivo para ello.

Todos los operarios deberán ir provistos de una Tarjeta de identidad. La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social. Así mismo, vendrá obligada a poner a disposición del Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias.

La adjudicataria deberá presentar un plan de trabajo anual en formato excell en el que planifique las labores a realizar por mes de trabajo, este plan se presentara tanto al inicio del contrato como al inicio de cada anualidad.

El responsable del equipo deberá presentar por escrito un **plan de trabajo mensual organizado por semanas** ante el Jefe de los Servicios Municipales, quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones.

Deberá asistir, sin excusa, a los requerimientos que éste le efectúe.

Asimismo, y también por escrito, deberá presentar con **periodicidad mensual una relación de las labores realizadas, materiales y personal empleado y cuantos datos e incidencias se crea oportuno reseñar a juicio de los Servicios Municipales.**

No obstante, el Jefe de los Servicios Municipales podrá inspeccionar el Servicio cuando lo estime oportuno para lo que el responsable del equipo deberá estar siempre localizable.

10.- MATERIAL Y HERRAMIENTAS

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta, necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para su perfecto funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento entenderá que el material ofertado en la propuesta ha sido considerado por el licitador como suficiente para la realización del servicio, y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura, el necesario para correcta prestación.

Toda maquinaria deberá estar en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento.

La adjudicataria se obliga a disponer de instalaciones para el depósito de la herramienta, vehículos y para los trabajadores.

11.- VESTUARIO

Todo el personal del servicio deberá ir uniformado. El tipo de uniforme deberá adaptarse a la diferencia de climatología entre verano y el invierno.
En cualquier caso, las características definitivas de los uniformes, serán establecidas por el Ayuntamiento, de común acuerdo con el adjudicatario y cumpliendo todas las normas vigentes, sobre seguridad e higiene en el trabajo.

El adjudicatario se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

12.- INVENTARIO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, JARDINERAS Y PLANTA DE FLOR

El Adjudicatario a final de cada año deberá presentar un inventario del patrimonio vegetal actualizado que contendrá los siguientes apartados:

.- Arbolado de alineación.

.- Árboles y arbustos de cada jardín o parque.

.- Jardineras, cantidad y plantas que contienen.

.- Asimismo, se presentará anualmente una relación de plantas afectadas por enfermedades o plagas (árboles y arbustos).

13.- HORARIO

Los trabajos se realizarán dentro de la banda horaria de las 8 horas a las 18 horas.

14.- MODO DE PRESTACIÓN

Los licitadores deberán definir en sus ofertas el modo de prestación de los servicios objeto de contratación, teniendo en cuenta a los/as trabajadores/as y los trabajos a realizar.

15.- VEHÍCULOS

Los licitadores deberán hacer constar el material móvil que decidan adscribir al servicio. Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten los licitadores se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los Servicios Municipales, cuando no reúna estas condiciones, debiendo el adjudicatario sustituirlo por otro adecuado.

El adjudicatario tendrá en cuenta la variación de las condiciones de los terrenos en las diferentes épocas del año y en las diferentes condiciones meteorológicas, adecuará los vehículos y maquinaria a tales circunstancias para poder realizar las labores fijadas por este pliego correctamente.

Queda prohibido al adjudicatario introducir vehículos de tracción mecánica en los parques, salvo en casos absolutamente necesarios para labores propias de conservación, tales como: suministro de abono, retirada de productos, vertidos de tierra o de gravilla, etc. que deberá efectuarse con vehículos ligeros que no produzcan daños, y siempre con la previa autorización de los Servicios Municipales.

Los vehículos autorizados llevarán un letrero o emblema que será sometido a la aprobación de los Servicios Municipales del Ayuntamiento, indicando color y modelo.

16.- SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS

Para asegurar el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normativa vigente en

materia de Seguridad y Salud, las empresas que deseen ser adjudicatarias del presente concurso, además de tener realizado su correspondiente evaluación de riesgos (aspecto éste que deben justificar mediante una declaración), deben presentar un **Plan de Seguridad y Salud para el presente concurso**, en el que se reflejen las medidas a adoptar de índole preventiva para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores, tanto propios, como autónomos y a los de otras empresas que puedan subcontratarse.

El citado Plan de Seguridad y Salud deberá materializarse y hacerse efectivo por parte de la/s empresas adjudicatarias. En él se contemplarán:

.- Medidas formativas, informativas y de capacidad a impartir al conjunto de trabajadores vinculados a la contrata, en relación con los riesgos existentes en cada tarea, uso de equipos y de las medidas preventivas a utilizar.

.- Compromiso de que todos los equipos de trabajo a utilizar, que puedan suponer un riesgo para la salud, dispondrán del correspondiente Certificado de Conformidad (CE) o bien, en las máquinas, se haya verificado la puesta en conformidad.

.- Será obligatoria la utilización de Equipos de protección individual en aquellas tareas con riesgos en las que no se puedan adoptar protecciones colectivas y/o medidas preventivas en origen que los eliminen. Se adjuntará listado orientativo de EPI's a utilizar en diferentes tareas a las empresas adjudicatarias.

.- Se contemplarán medidas organizativas para la ejecución de tareas con especial riesgo o en condiciones ambientales extremas.

Previo al inicio de trabajos en la vía pública que supongan una ocupación de la misma con riesgo propio o de terceros, se deberá efectuar la correspondiente señalización. Esta señalización deberá:

- Ser justificada y creíble.
- Seguir la evolución de los trabajos.

Anular la señalización permanente contradictoria con ella

- Desaparecer tan pronto como deje de ser necesaria.

.- Todos los vehículos que puedan alterar u obstaculizar la vía pública debido a las misiones o tareas que deban realizar, estarán dotados de avisadores luminosos y acústicos de marcha atrás.

.- Los envases que contengan productos fitosanitarios y químicos deberán estar perfectamente etiquetados, disponiéndose de las correspondientes fichas de seguridad. Aquellos trabajadores que los utilicen deberán estar debidamente equipados y capacitados.

.- Los riesgos laborales con mayor grado de presencia y mayor severidad son las Caídas de Altura, Proyecciones de Partículas, Cortes y atrapamientos. Debido a las características de las tareas a realizar, se tendrán también en consideración las actividades preventivas relacionadas con los sobreesfuerzos y las posturas forzadas.

La empresa adjudicataria notificará y prestará especial atención a las indicaciones que pueda recibir de la Dirección e Inspección del Servicio de Mantenimiento en aras de Coordinación empresarial en materia de Seguridad y Salud ejerciendo, asimismo, de correa transmisora para otras empresas subcontratadas.

17.- PLAZO DE EJECUCION

El plazo total de ejecución de la prestación será el que se fija en el pliego de Condiciones Administrativas.

En Bakio a, 16 de mayo de 2022

La Alcaldesa

Amets Jauregizar Baraiazarra

La Secretaria Municipal

Ayuntamiento de Bakio
Agirre Lehendakaria Plazea, 2
48130 Bakio
(Bizkaia)

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretraria municipal, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía

La Secretaria Municipal,

BAKIOKO UDALA

Ayuntamiento de Bakio
Agirre Lehendakaria Plazea, 2
48130 Bakio
(Bizkaia)